

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, veinticinco de octubre del año dos mil veintidós.

Como dentro de las presente SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA LUISA BUITRAGO GONZÁLEZ, los apoderados judiciales de los herederos, designados como partidores, ya presentó el trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes herenciales, se procederá a correrle traslado de dicha partición a las partes a fin si lo estiman conveniente formulen objeciones pertinentes, con la expresión de los hechos que le sirven de fundamento, de conformidad con lo establecido en el numeral Primero del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO. Correr traslado por el término de cinco días del trabajo de Partición y Adjudicación de bienes herenciales, dentro de la presente SUCESIÓN INTESTADA de la causante MARÍA LUISA BUITRAGO GONZÁLEZ, presentado por los apoderados judiciales de los herederos, designados como partidores, a fin que si lo estiman pertinente presenten objeciones con la expresión de los hechos que le sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ

Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es
notificó a las partes por estado de hoy

octubre 26-22

SECRETARIO

